

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS



La Plata, 05 de octubre de 2023.-

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y**


Artículo 1º: Las Empresas distribuidoras de Energía Eléctrica, cuya concesión haya sido otorgada por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deberán, a partir de la sanción de la presente Ley, y en un término que no podrá superar los 5 años, sustituir la totalidad de los postes de madera que sostienen los conductores de Media y Baja tensión, reemplazándolos por los de hormigón armado.

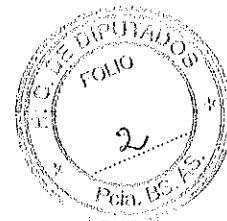
Artículo 2º: Anualmente, el Organismo de Control Eléctrico de la Provincia de Bs. As. convocará a las empresas alcanzadas por el artículo 1º con la finalidad de revisar el cumplimiento del plan de obras de cada una para el logro del cumplimiento de esta Ley.-

Artículo 3º: En caso de incumplimiento por parte de las empresas distribuidoras, el Organismo de Control Eléctrico de la Provincia de Bs. As. determinará y aplicará las sanciones que estime correspondan.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo dentro de los 90 días procederá a reglamentar la presente Ley.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
LAURA CANO  
Diputada  
Bloque PTS - FITU  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad básica y fundamental atender el cuidado de la Seguridad Publica. En reiteradas oportunidades hemos tomado conocimiento que se ha encontrado comprometida la vida de las personas, la integridad física, la salud y sus bienes por caída de postes de madera que sostienen el tendido eléctrico tanto en Media Tensión (hasta 13.200 Volts) como los de Baja Tensión (hasta 380 Volts). Estas situaciones ocurren mayormente ante las inclemencias del tiempo que con vientos y lluvias que no presentando tanta intensidad, tiran o quiebran los postes de madera, aun cuando no se superen los límites admisibles en las normas legales correspondientes. También ha ocurrido que, sin haber inclemencias del tiempo, los postes se han quebrado simplemente porque ya no resisten el paso del tiempo. Si bien, (aunque no siempre) posteriormente se efectúan multas hacia la empresa distribuidora por parte del Organismo de control y el resarcimiento económico para con el usuario afectado, creemos que debemos actuar preventivamente, lo que sin dudas redundara en beneficios para todos.-

Los postes de madera, cuyo principal problema es que se pudren en la base, deberían ser reemplazados por los de hormigón armado que dan seguridad, a los habitantes y transeúntes de nuestra provincia, por su fortaleza y durabilidad. Teniendo en cuenta que los costos de los postes de hormigón son superiores a los de madera, estimamos que se deberían otorgar 5 años de plazo para el cambio, lo cual entendemos que es un plazo más que suficiente.

Es por todo lo expuesto que les solicito a los Señores Legisladores la aprobación del presente Proyecto de Ley.

  
LAURA CANO  
Diputada  
Bloque PTS - FITU  
H.O. Diputados Pcia. Bs. As.